

PODER DISCRECIONAL

EN

BOLIVIA.

8204



LIRA.

IMP. DE «EL NACIONAL», MELCHORMALO, 159.
POR PEDRO LIRA.

1878.

01705

J. M. GARCÍA GONZÁLEZ

Sección.....

Número.....

PODER DISCRECIONAL

EN

BOLIVIA.



EL NACIONAL.

IMP. DE «EL NACIONAL», MELCHORMALO, 189.
POR PEDRO LIRA.

1878.



PODER DISCRECIONAL EN BOLIVIA.

La situación de Bolivia es excepcional.

Todos saben que la escandalosa traición de 4 de Mayo de 1876, trajo abajo al semecrático y bien intencionado gobierno constitucional del señor Frias y la carta fundamental de 1871. Ese asalto desleal y cobarde, en momentos en que se agitaba la lucha electoral para la presidencia de la República, será siempre considerado como el hecho mas abominable de cuantos se han perpetrado de su género en Bolivia.

El golpe de estado de 14 de Enero de 1861, condenado ya por la opinion y por la historia, se disculpó siquiera aparentemente con la simpática idea de establecer definitivamente en el país las instituciones democraticas, echando por tierra la dictadura; pero el atentado criminal de 4 de Mayo, preparado por la ambicion vulgar de un soldado desprovisto de antecedentes honrosos, manchando con malas acciones politicas y con delitos privados, y perpetrado con el único fin de matar las instituciones, haciendose dictador, no tiene justificativo posible. Mañana el juicio tranquilo de la historia y el criterio sereno é imparcial de la posteridad condenaran al autor de ese atentado.

Al presente no me propongo lanzar un anatema al traidor Ministro de la Guerra y jefe del batallon 1.º, ni á sus colaboradores; solo trato de hacer conocer ante mi patria y ante la

América todas las consecuencias funestas de ese doble prevaricato, que se ha pretendido justificar.

¿Qué objeto tenía la sedición ó motin de 4 de Mayo? ¿Qué se propusieron sus autores? ¿Cuál el principio y las doctrinas que invocaron? ¿Sus aspiraciones á dónde iban? Hé aquí los principales puntos de acusación, que con razon se podría formular, para arrancar las consecuencias del mal estado actual del país: sin embargo las condiciones de este escrito, solo me permiten narrar con todo laconismo algunos de los hechos mas culminantes del titulado «Gobierno de Mayo.»

Por desgracia, en Bolivia, la mayor parte de sus ciudadanos relajados en sus costumbres políticas por el caudillaje vulgar, están dispuestos á doblar sus rodillas ante cualquiera figura por raquítica que sea, que les ofrezca un pequeño óbolo ó una miserable recompensa.

De aquí han nacido y se han sostenido dominaciones despóticas y absurdas como la actual.

Los abyectos hacen las tiranías.

Encontró, pues, Daza en su camino personas que lo ayudaban en sus miras. Y su ascenso al poder fué celebrado con júbilo, por esa gente dispuesta siempre á aplaudir todo lo malo. Formaron su cortejo desde el Presidente del Consejo de Estado hasta el último soldado del ejército. ¡Cuán pocos fueron esos leales y nobles defensores de la causa constitucional! ¡Cuán pocos esos ciudadanos y honrados militares, que indignados protestaron contra el prevaricato del 4 de Mayo!

El nuevo Gobierno despues de ser aceptado por la silenciosa protesta de los pueblos, organizó su gabinete del modo siguiente: Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores don Jorge Oblitas (1); de Hacienda don Manuel Ignacio Salvatier-

(1) Este fatídico personaje fué traidor á Lineres, Acha y Melgarejo que lo colmaron de honores, el último en premio de la ejecución capital á Rodrigo y del terror que inspiró en Cochabamba y Chuquisaca. También fué autor, en esta misma época, de la funesta acusación de la maldada "Desobediencia." Prevalido de la impunidad hizo oposición sistemada á los gobiernos de los señores Adolfo Ballivian y Tomas Fries, tomando por materia de sus artículos intemperantes la pretendida ilegalidad del Gobierno de este último, y las infracciones constitucionales de ambos. Y Oblitas antes celoso defensor del Gobierno legal y baluarte de los principios constitucionales patrocinó la dictadura de Daza y echó abajo la Constitución vigente.

ra (1); de Instrucción, Justicia y Culto don José Manuel del Carpio (2); y de la Guerra don Carlos de Villegas (3).

Las mas veces basta el personal de un gabinete para juzgar de su política y por ello es que me he visto obligado a hacer conocer al primer ministerio organizado en Agosto por Daza.

La inmoralidad del 4 de Mayo siguió contaminando á los magistrados que aun en medio de las vicisitudes de la patria habian sabido conservar su dignidad, su honor otras veces, y pocos dias despues casi todos eran servidores del héroe de Mayo (4).

La relajacion llegó á su colmo; aquellos mismos que infamaron, insultaron y combatieron á Daza, humildes y resignados besaron sus manos y le pidieron un mandrugo.

Este acto, sin nombre, fué imitado hasta por ciertos jóvenes que bien podian haber esperado épocas mas dignas y legales para lanzarse en busca de carrera; pero con aquel ejemplo se olvidaron de sus principios y se rindieron á discrecion ante el apetecido empleo.

Parecia que todo sentimiento de honor, de lealtad y de patriotismo se reputaba por estos hombres! Y no solo se contentaban con tomar parte en la distribucion de los destinos públicos, sino que infamaron, calumniaron y atacaron, sin pudor y sin vergüenza al honrado gobierno constitucional derrocado.

El diminuto partido caido fué perseguido sin tregua ni compasion, por los mismos que dias antes eran sus copartidarios.

Anomalías frecuentes en la República boliviana y cuyos ejemplos se repiten cada dia.

(1) Servidor de todo Gobierno, el señor Sa'vat'erra, fué perjuro al haberse obligado, como Fiscal general, observar y hacer cumplir la Constitución política de 1871.

(2) El señor Carpio fué diputado en la Constituyente de 1871 y Vice-presidente del Consejo de Estado cuando el golpe de 4 de Mayo.

(3) Mucho conoce el pais los antecedentes desleales del general Villegas, baste decir, que la víspera del 4 de Mayo se brindaba al señor Prias para quitar á Daza el mando del Batallon 1.º que debia apoyar la rebelion de su jefe. Y Villegas anti-dacista el 3 de Mayo, vino á ser el día siguiente el mejor esbirro del actual cacique de Bolivia.

(4) El ex-presidente del Consejo de Estado, doctor Serapio Reyes Ortiz, que debia investirse constitucionalmente del poder usurpado por Daza, agotó sus argucias para discurrir de tan honroso derecho. Y la causa de la ley se vió sin su representante legal, huérfana y depositada en el corazón de pocos patriotas.....

El usurpador lo atropellaba todo.

Obligó al pueblo á celebrar su advenimiento al poder, y mandó que sus autoridades contribuyeran proporcionalmente con bailes de indigenas y con animales raros traídos de inmensas distancias. (1)

Se dieron fiestas pomposas: bailes públicos (2), fuegos artificiales, corridas de toros, funciones teatrales y orgias de plaza pública. En ridícula parodia se repitieron las fiestas de Tiberio!

La administracion pública es reemplazada por las fiestas impúdicas. El gobierno se divierte y el pueblo sufre!.....

Cansado el Gobierno de los festines, quiso la Providencia que pensara en dar su plan de administracion provisional. Presentó Oblitas su proyecto de estatuto, el que fue completamente desechado por Daza, y puesto en vigencia el de 8 de Mayo de 1861. Y como prueba de las garantías que debía asegurar este estatuto, el día de su publicacion, en La Paz, se volvió á expatriar al distinguido escritor don Ricardo Terrazas, quien a la sazón acababa de llegar enfermo con el objeto de restablecerse, y en Cochabamba se perseguía á los municipales general Rendon y doctor Rafael Rosel.

En estos mismos días, y sin saberse la causa, fué aprisionado el Comandante N. Córdova y tarde de la noche salió confinado al Guanai.

El Ministerio de vez en cuando expedía algunos decretos sin mas objeto que derogar otros mejor concebidos de administraciones anteriores.

Se dió un reglamento municipal en 15 de Diciembre de 1876, que por lo mal confeccionado, fué reclamado por el liberal Ayuntamiento de Cochabamba. El reclamo, que se reducía a pedir la suspension de la vigencia del reglamento hasta

(1) Entre los animales raros fué obsequiado el Presidente con un cachorro de tigre, emblema del carácter natural del héroe de la fiesta. Como era de temerse el Batañon 1.º educó al tigre, que saltó á paso con los bárbaros *colorados* á estropear niños y mugeres por las calles con aplauso oficial y de los escritores ministeriales.

(2) Doce mil bolivianos se gastaron en el baile de La Paz donde se dice que varios personajes, con mantel al hombro, servían la mesa; entre tanto a los enfermos de los Hospitales les faltaba el alimento; pues al Municipio se le negó la subvencion que le correspondía para atender al servicio de la humanidad doliente.

la reunion de la próxima legislatura, se castigó con la disolucion del Concejo y el sometimiento á juicio criminal á sus miembros (1). Hecha la reeleccion municipal, los nuevos concejales hicieron el mismo reclamo y corrieron tambien la suerte de los anteriores. Hé aqui uno de los mas culminantes actos del *progresista Gobierno de Mayo*.

De este modo se pretendia matar la institucion municipal, base y fundamento de la República democratica y el poder mas util y mas benefactor al pueblo.

Convocóse á elecciones para la reunion de una Asamblea Constituyente; pero, por sarcasmo, pocos dias despues se suspendió la convocatoria.

La prensa independiente, que aun militaba sin tomar parte activa en asuntos politicos, se insinó con el Gobierno á que llevase adelante esa buena idea, y los redactores de los periódicos fueron perseguidos sin clemencia.

El doctor Félix Reyes Ortiz, redactor entónces, de «La Reforma» fué capturado y conducido á presencia de Daza, el que despues de insultarlo, befarlo, etcétera mandó cargarle de prisionee y tarde de la noche se le sacó confinado, á Campolicán, juntamente con el inteligente y moderado doctor Severo Matos.

El doctor Genaro Sanjinez y don César Sevilla fueron torturados con gruesas platinas y confinados á los lugares mortíferos del Convento. El segundo casi muere de resultas de una maligna terciana que contrajo en la larga y mal sana travesía del rio de los Cajones.

Los redactores de «El Titicaca», el doctor Ramon Rosqueñas y yo, que oportunamente nos asilamos en la Legacion Argentina, fuimos confinados á lugares mas próximos, solo á esfuerzos de los ministros de esta legacion y de la del Perú. Digna de todo elogio fué la conducta del señor Ministro don José E. Uriburu, que tanto empeño desplegó por salvarnos de ese golpe brusco á que debiamos ser condenados.

Asi se quiso matar hasta la libertad de la prensa moderada,

(1) El ex-Ministro de la Guerra, doctor Agustin Aspiazú, caido con el Gobierno constitucional, ejecutó como Prefecto de Daza el lanzamiento mas estrepitoso que se haya visto de la Municipalidad de Cochabamba.

que por primera vez en Bolivia, habia interesádose con toda atencion y cortesia, por la practica de una oferta oficial.

Los tiranuelos detestan siempre el poder de la prensa como manifestacion del pensamiento y de la libertad. Y con Daza no podia existir ni prensa moderada.

El 16 de Mayo de 1877, dió el Gobierno otro golpe terrible é injustificable a toda la asociacion boliviana; fué un ataque al inalienable derecho de propiedad. Expidió un decreto de depreciacion de la moneda feble, (que propiamente se llamaria de desmonetizacion.) Ni calculo, ni metodo, ni objeto tenia ese violento asedio contra la fortuna particular. Acto administrativo tan barbaro no se vé en los anales de otros pueblos. ¡Cuántas fortunas de la noche á la mañana se han visto reducidas! ¡Cuántos industriales han quedado sin capital! ¡Cuántos infelices sin tener un pan que comer al dia siguiente! Pero tuvo el gobierno una mira que la llenó. Era nada ménos que luear mas de medio millon de pesos fuertes sacados al Banco Nacional de Bolivia.

¿Cuales han sido los resultados de ese funesto decreto? ¿Ha bajado como se creia el valor ó precio de los efectos de Ultramar? ¿Se ha regularizado el comercio nacional? ¿Se han nivelado los valores de nuestro mercado con los del exterior? Nada, absolutamente nada se ha conseguido, entre tanto ha desaparecido la moneda feble como era de esperar y el pueblo se encuentra en plena crisis monetaria. Ahí teneis, pueblos de Bolivia, á vuestro *gobierno progresista*, que acometió, con la audacia del ignorante, la solucion financiera aplazada por asambleas y gobiernos en vista de las dificultades previstas, para haceros palpar despues una triste realidad!

Mas tarde me ocuparé de este atentado á la bolsa particular.

Con motivo de ese decreto el pueblo bajo rehusó recibir los billetes depreciados del banco Nacional y el municipio paceño, dictó algunas medidas para evitar el conflicto. Sabedor de esto Daza mandó llamar á los concejales, y á presencia de todos sus edecanes, los apostrofó, llenándoles de las mas groseras y repugnantes injurias y amenazándoles no solo con el destierro, sino tambien con el patibulo. A consecuencia de este atropello abandonó su puesto el Dr. Venancio Burgoa, Presidente del Concejo y amigo político que era de Daza.

En este mismo tiempo, y sin haberse podido averiguar la causa, fueron confinados á Santa Cruz y Saucas, el coronel Hermógenes Pizarro y los ciudadanos Pacifico de la Avariega, José L. Barrios y otros. (1)

Después de amargas reconvencciones y de atropellos brutos, se confinó también al R. P. Fray Matias Balderrama, al pueblo de Inquisivi. (2)

Frecuentemente se anunciaba en la ciudad de La Paz, residencia del gobierno, la captura y remision nocturna de ciudadanos pacíficos á distintos puntos, de lejanas provincias de la república.

Las flajelaciones, en los cuarteles, á inocentes artesanos se hacian tan á menudo, que parecia no estrañarse ya por el pueblo.

Muchos jóvenes, que nunca se habian mezclado en asuntos políticos, á simple denuncia por alguna venganza de los policiales ó jefes del ejército, fueron arrastrados á los cuarteles y puestos de soldados.

El terror principió á apoderarse de los ciudadanos y todos procuraban huir de compromisos políticos, dejando obrar arbitrariamente al gobierno de Mayo.

El departamento de Santa Cruz que habia protestado contra el atentado de 4 de Mayo, proclamó la federacion y negó obediencia al gobierno.

Marchó, á develar la revolucion, una fuerza competente bajo las órdenes del Ministro de la Guerra. Los federales que se encontraban débiles, se retiraron á la frontera del Brasil sufriendo deserciones hasta verse obligados á abandonar la empresa. En San Diego quedaron unos cuantos jefes y oficiales fatigados por la cruda y penosa campaña. Aquí los sor-

(1) El joven que acompañó al señor Barrios, fué N. Córdova, confinado por lo siguiente: una noche pasaba Daza con su comitiva por la casa de los señores Loayza á tiempo de que se desprendia de los techos un pedazo de teja; Presidente y edecanes juzgaron que era pedrada intencional ese hecho; y aquí ardió troya. Las requisiciones se practicaron por Daza en persona y encontrado el desgraciado Córdova, que deseansaba en su habitacion, fué capturado despues de sufrir los malos tratamientos de uso presidencial.

(2) Este padre fué acompañado por la señora Catalina Calderon, estropeada cruelmente por Daza en los salones de Palacio.

prendió el Ministro sediento de sangre. Sin forma ni figura de juicio, y en el silencio de los bosques, fueron ejecutados. Ibañes, jefe de la revolución, y nueve individuos mas. Se ha hecho mérito de un consejo de guerra verbal, pero nadie podrá asegurar si el era prescrito por ley, contra profugos y prisioneros sin combate. Sea de esto lo que fuera, entre tanto la carnicería espantosa de San Diego es mucho mas criminal que la *matanza del Loreto*. (1)

Esta noticia se recibió en La Paz con profundo dolor, no tanto por la simpatía a Ibañes, sino por la bandera que llevaba y mas que todo por lo inhumano del hecho: pero el gobierno y los suyos se llenaron de júbilo y festejaron el *triumfo* con repiques y retreñas.....

Plenamente aprobó, Daza, todos los actos y atentados de Villegas, por medio de una nota oficial, casi al mismo tiempo que desaprobaba la conducta del comandante general del Litoral, que había obtenido triunfo sobre la cruzada del coronel Carrasco, á quien puso en libertad salvándolo del patíbulo político.

Este solo hecho manifiesta el carácter sanguinario del gobierno *paternal del general Daza*.

Regresó la division expedicionaria á Santa Cruz y con este motivo se dió, á los jefes y oficiales, un banquete en Palacio. Entusiastas y *patrióticos brindis calificaban de heroico y sublime el triunfo de San Diego*. El Ministro de Gobierno que la daba de gran orador, dirigió la palabra al Presidente, y calificó, *«¿miserable trapo la banda que todos los presidentes de Bolivia habían llevado sobre su pecho; pero que ese mismo trapo era la insignia del honor, de la lealtad, de los principios y de las glorias sobre el noble pecho del general Daza.»* Mal interpretadas por éste las palabras de su Ministro, se exaltó sobre manera y á su colaborador apostrofo con las palabras de *«picaro, canalla, traidor...»* Quiso explicar sus conceptos el Ministro, pero el general se indignó mas y lo expulsó del banquete diciéndole: *«fuera! mándese trocar bribon..... ¡por causa de este picaro he dado el golpe de 4 de Mayo de lo que me arrepiento siempre!!!»* El desgraciado *colaborador* tomó su sombrero y apuradamente desocupó la mesa presidencial.

(1) Reservado estaba al general Carlos de Villegas, profanar con esta hecatombe el principio de la inviolabilidad de la vida humana, practicado en su persona por el generoso pueblo de La Paz el año 1816.

Así pagó Daza á su confidente, á su amigo, á su cómplice, á su fautor.

Siempre la opinion pública esperaba este fin para el ambicioso Ministro, que habia sacrificado el pais *por forrojear del presupuesto nacional*.

Al siguiente dia de la *expulsion*, hizo Oblitas *renuncia de su cargo*. (¿?)

El Ministro de Justicia lo reemplazó. El Dr. Agustín Aspiazú, Ministro de la Guerra que fue cuando el golpe de 4 de Mayo y diputado á la Constituyente de 1871, asumió el cargo de Ministro de Justicia é Instrucción pública. Asombro causó su aceptación; pero todo se explica con las palabras que dijo á sus amigos: «No se debe esperar, como el loco que llevaba el paño sobre sus hombros aguardando la última moda, si hemos de esperar buenos gobiernos para servir al pais, jamás haremos carrera.» (1)

Convocóse nuevamente á elecciones para la reunion de una Asamblea Constituyente en La Paz. La lista formada en la secretaria del Presidente, para la nómina de los diputados prevaleció.

El pueblo fué indiferente. Baste decir, que en La Paz donde votaron los empleados, los jefes, oficiales y sarjentos del ejército; apenas alcanzaron los sufragios á 500; en Sucre á 300; y en Cochabamba á 200 mas ó menos. En las provincias las autoridades lo hicieron todo. De aquí resulta que la Asamblea de 1877, no era la representación genuina de la voluntad nacional, sino el *club dacista* como le llamó la opinion pública; (2) salvando, como es natural, la honorabilidad de algunos señores cuya conducta no fué muy vulnerable.

Véase ahora lo que hizo esta Asamblea.

Apenas se reunió, soportó, con marcada paciencia, la declaración que Daza hizo de gobernar él la república hasta 1880. El mensaje de este, fuera de las farzas que contiene para jus-

(1) El señor Aspiazú (á quien hemos respetado por sus principios) no quiso ser el loco de la pieza de paño; pero se envolvió en la capa de la abyección.

(2) Algunos la han llamado también "Canalla constituyente," á ejemplo de otros que llamaron "Canalla deliberante" á una de nuestras antiguas Asambleas.

tificar su asalto al poder, no registra un solo hecho notable que pudiese llamar la atención pública.

Las memorias ministeriales merecen mencionarse solo por las inexactitudes administrativas que ellas contienen. Sobre todo la de hacienda, que hace aparecer como un milagro providencial, delegado al *heros de Mayo* la salvación de la hacienda nacional; é insiste, el Ministro, en que ha desaparecido como por encanto la deuda del Estado tanto interna cuanto externa.

Asegura con aplomo, que siguiendo su método no había ya déficit en el presupuesto. Apenas se puede creer que la palabra de un hombre de Estado que ha servido á todos los gobiernos sea tan inexacta. La deuda en Londres la dá por fenecida, siendo cierto que la combinación Harris, depende aun del beneplacito de la mayoría de los tenedores de bonos bolivianos. El pago á Valdeavellano, hecho por el gobierno Frías, se lo atribuye.

Las demas partidas de sus cuentas puestas, por decirlo así, de memoria, dan una triste idea del juriconsulto financiero, que erguido y fuera de sí, trataba de doblegar á la Asamblea.

(1)

No obstante una sensación profunda é inesperada produjo en la Asamblea esa memoria de hacienda que aseguraba que «Bolivia no debía nada y que el déficit iba á desaparecer pronto.» Entonces se levantó un valiente diputado que no era *lebrer del poder* y pidió se le diese un voto de gracias y de confianza al Ministerio. (2) Extasiados los HH. aplaudieron la idea y votaron en el acto y sin discusión la ley de confianza nacional. El Ministro laureado desde ese dia tomó una acti-

(1) El señor Salvatierra, al hacerse cargo de la cartera de Hacienda, había asegurado á un amigo suyo, que en su viaje á la Europa, solo probó de finanza una comedia del "Tantos por ciento," que había visto representar; y sin embargo á los pocos meses se creía capaz de eclipsar las glorias de los Pitt y Colbert. ¡A lo que conduce la insensata vanidad! Daza hoy también se cree capaz de gobernar Bolivia como nación soberana, apesar de que desempeñaría mal la jefatura de un casicazgo.

(2) El diputado que inició el voto de confianza, dijo: "Al considerar la plausible situación de la hacienda nacional, debemos los bolivianos entregarnos á las mas sublimes fruiciones del alma; porque al fin hemos dejado de oír esas lúgubres revelaciones del déficit; ¡bendita sea la revolución del 4 de Mayo! En esta virtud propongo un proyecto de ley sobre voto de confianza al Ministro de Hacienda." Algun diputado quiso hacer extensivo el voto, al Presidente, pero no se acogió la idea. Despues de aquel voto casi todos los diputados deploraron su festinacion aunque tarde. El Ministro "Tantos por ciento" fué laureado.

tud mas enérgica. Hubo vez que apostrofó de ignorantes á los diputados, en pago de su abyeccion y servilismo, en darle guirnalda que no merecia.

Los principales actos de la Asamblea son: aprobacion de los actos administrativos del Gobierno Daza: su nombramiento inmediato de presidente provisorio hasta 1880; formacion de un presupuesto nacional migatorio; un voto de confianza á los ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores; un anatema contra los ex-ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia hasta el 4 de Mayo de 1876; algunas leyes sobre divisiones de distritos judiciales y administrativos; creacion de Cortes de Distrito en Santa Cruz y Tarija; reprobacion de una resolucion del gobierno de Mayo sobre descentralizacion de los fondos de la junta de propietarios de Yungas (que se rechazó por Daza); una ley sobre monopolio de pastas de plata, y la Constitucion Politica del Estado.

En cuanto á la bondad de la Constitucion, no emitiré opinion alguna, porque creo que cualquiera Constitucion es buena siempre que el personal del Poder Ejecutivo sea honorable y sepa dar cumplimiento á sus disposiciones; solo si, prefiero la forma federal.—Respecto á la actual, escuchemos el juicio emitido sobre ella, por mi amigo don José R. Gutierrez, en una de las últimas sesiones de la Asamblea: «He estado, decia, contra la idea de dar Constitucion, porque tengo seguridad de que no es posible su cumplimiento y aplicacion; y la que se ha elaborado es un bodrio incomprensible, por que no es en su forma ni federal, ni unitaria, ni radical, ni conservadora, y hay articulos que aun carecen de gramática en su redaccion. Por esto he votado y votaré siempre en contra de ella».

El pueblo boliviano nada esperó de esa Asamblea oficial, compuesta en su mayor parte de empleados de Daza, y en efecto no obró con libertad para que pudiera haber hecho algo en beneficio del pais.

Los atropellos del Poder Ejecutivo continuaron á vista de la misma Asamblea, sin que ella hubiera tratado de evitarlos.

El redactor de «La Reforma», doctor Severo Matos, llevaba en su periódico una seccion destinada al parlamento, en la que anotaba con sensatez y cordura las sesiones diarias de la Asamblea. Algunos diputados agriados con el juicio severo é

inflexible del redactor, parece que se quejaron á Daza. Este ordenó inmediatamente la captura del doctor Matos. Conducido á palacio, los ministros de Estado estorbaron su entrevista con el Presidente y le obligaron á retirarse. Otra vez perseguido con tenacidad y viendo que corría riesgo su persona, tuvo Matos que expatriarse. Con este motivo murió también «La Reforma», periódico acreditado en el país.

Ningun diputado levantó la voz en defensa de los derechos individuales y de la libertad de imprenta. Y es esta la Asamblea, que uno de los diputados, calificaba como la mas liberal de cuantas ha habido en Bolivia!

Calló la prensa por segunda vez; y nadie se atrevió á decir una sola palabra.

En 14 de Febrero de 1878 juraba, Daza, cumplir y hacer cumplir la Constitución política del Estado; y en el mismo día lo sacaron, de la policía, cargado de pesadas barras y sobre una escalera de cuatro palos, al Coronel Pizarroze, que habia tenido la debilidad de dar crédito á la amnistia (1) y restituirse á su casa!

Recorriendo la historia patria no se podría encontrar un solo hecho, ni del mismo Melgarejo, parecido á éste! Mucho mas terrible se presenta, considerando que el se perpetró en el día solemne de la *jura de la Constitución*; el modo bárbaro como lo condujeron; el estado de salud quebrantada en que se encontraba la víctima; su edad avanzada, la estación de aguas y en caminos fragosos, y mas que todo su inocencia!—¿Algó se ha dicho acaso sobre este escandaloso atentado? Sus corifeos políticos, tan valerosos en otros tiempos, han protestado siquiera contra el crimen?

Las infracciones constitucionales principiaron el mismo día en que nació la Constitución. Era un augurio inequívoco, de

(1) Daza, antes de la instalacion de la Asamblea, expidió un decreto de amnistia, no con el propósito de reconciliar con sus víctimas arrejadas por él á los confinamientos y proscripciones, sino para privar á los titulados representantes del pueblo del derecho de amnistia. Sin embargo, en las primeras sesiones, un diputado Bozo fué iniciador de un proyecto de amnistia. El diputado Campos defendió con entereza la idea, y combatió los especiosos argumentos de los diputados que se pretextó de ser redundante una segunda amnistia, no tenían en mira mas que el temor de disgustar al amo que los habia convocado. Una pequeña minoria que consta en las crónicas, fué la única que dió su voto por el proyecto del señor Bozo, y las víctimas quedaron á merced de los caprichos de su victimador.

lo que debía ser el Gobierno de Mayo, del que algunos aun esperaban se encarrilara al camino del bien.

El único atendido en el pago de sus sueldos era el ejército; las demas listas civiles, administrativas y eclesiásticas estaban devengadas. La crisis financiera existia *de hecho* en las rejiones del poder supremo, desmintiendo practicamente la declaratoria del Ministro de Hacienda.

Preguntaria cualquiera ¿qué se han hecho de los fondos públicos y de las entradas de la nacion? Nadie duda que los ingresos han aumentado considerablemente, y para los que duden anotaré lijeramente algunos de ellos; pero ántes conóscanse los antecedentes.

El gobierno derrocado en Mayo, no contaba mas que con la contribucion indijenal, con el impuesto sobre las pastas de plata y con una que otra entrada accesorias y eventual.—Las entradas de las aduanas de Arica y Cobija, atendian de los créditos é intereses de Valdeavellano, Meiggs, Lopez, Gama, Banco Garantizador y Ferro-carril de Mejillones. No obstante se atendia con la regularidad posible,—á una Asamblea ordinaria y tres extraordinarias; al Consejo de Estado; á la mesa de Estadística; á todos los ramos de la administracion, sin distraerse las subvenciones á los Concejos Municipales. (Fuera de 20,000 \$, que se tomaron suplidos al Concejo Departamental de La Paz, 10,000 pesos, al de Cochabamba y otros 10,000 pesos al de Oruro; estas dos últimas sumas las tomó Daza, en la campaña de Chacoma, y no rindió cuenta jamas).

Hoy estan libres las aduanas de Cobija y Arica, que producen mas de \$ 1.000,000; se ha duplicado el impuesto de pastas de plata; se ha creado otros nuevos impuestos sobre el cobre y otros metales; se percibe el canon del arrendamiento de las salitreras del Toco, & &.^a Ademas como economias deben contarse; la supresion del Consejo de Estado, de la mesa de Estadística, la absorcion de las asignaciones á las Municipalidades y el haberse dejado de pagar por mas de 6 meses los presupuestos judiciales, eclesiásticos, de plazas, de montepios y jubilaciones.

Queda pues demostrado que ahora tiene Bolivia el triple de lo que tenia antes del 4 de Mayo. ¿Entónces, donde estan los magnificos ingresos que hoy debe tener la nacion? ¿Qué se hace de esa injente suma? ¿Qual es el tesoro en que esta.....

Respondan con ingenuidad los servidores del gobierno de Mayo; entre tanto debese saber anticipadamente que el tesoro está en el dormitorio de Daza.

Desearia pasar por alto respecto á otros manejos de la administracion actual, por no desacreditar la patria ante los ojos del extranjero; pero tambien hay necesidad de no ocultar nada para no defraudar á la historia los datos que ha menester.

Debiase practicar la revista indijenal, y Daza mando á este fin, en comision á sus jefes y edecanes, con un sobre-sueldo ó una pequeña ganancia de las utilidades, que debian ser para él. No se sabe á cuanto ascenderia la suma de ese ingenioso medio de buscar recursos y ganancias de pura y neta ratearia.

La costumbre que ha tomado de no pagar á los artesanos y obreros que ocupa, ha dado lugar no solo al criterio público, sino tambien á desacreditar la suprema autoridad ante los extranjeros que aportan á la república.

Con esto, no solo se aumenta el desprestijio del pais y de su jefe, sino que se ahuyenta á esa voluntaria y laboriosa inmigracion extranjera tan útil y necesaria á una nacion como Bolivia.

Ojalá no se repitieran estos hechos.

La pasion política del mandatario actual, no solo ataca á sus enemigos sino aún á las asociaciones y empresas particulares.

La empresa carretera de La-Paz al puerto de Chililaya, diariamente recibe amargas decepciones. Cada vez que quiere, Daza, hace uso de los carros y coches resistiendo siempre pagar sus alquileres.

A la empresa de alumbrado por gas, la ha obligado, á que antes de tiempo, haga fuertes erogaciones porque le dé luz el 4 de Mayo, sin satisfacer siquiera en parte las sumas á que se ha visto conducida á emplear en obsequio del Presidente.

Los propietarios de Yungas, reunidos en sociedad anónima, desde tiempos remotos, habian llegado á formar un capital destinado únicamente á sus caminos principales, y hoy se les ha arrebatado esos fondos, con pretexto de distribuir á cada una de las secciones de esa provincia; pero en realidad, para apoderarse de ellos Daza. Nadie ha osado tomar, hasta el presente, esos fondos sagrados, destinados á la viabilidad de aque-

lla rica é industriosa provincia; pero Daza lo ha hecho sin escrupulo.

No es extraño ciertamente ver estas cosas, en el que ataca —la persona, la propiedad, la industria, el comercio, la asociacion y todos los derechos del hombre y de la sociedad.

No debe pasar inapercibido el hecho notable que ha tenido lugar en La-Paz, con motivo de la crisis monetaria.

Hacia el espacio de mas de seis meses, que el Gobierno habia descuidado completamente el hacer amonedar, por haber dispuesto del único fondo con que contaba el Banco de Rescates de Potosi.

El descuido fué tal que, en ese tiempo largo trascursado desde el impremeditado decreto de depreciacion hasta el presente, no habia tomado medida alguna sobre el particular.

Como era de esperar, a pasos largos venia amenazando la crisis monetaria, porque la moneda feble que ya tenia su valor intrínseco se exportaba en grandes cantidades al exterior.

Declaróse el conflicto en La-Paz, precisamente al año completo del decreto de depreciacion (16 de Mayo.)

La gente plebe, poco conocedora de las causas de ese fenómeno económico, tomó una actitud resuelta é interpeló al mismo Daza sobre la crisis. Aquí se confirmó mas, por decirlo de una vez, la barbárie del que lleva el titulo de Presidente de la República, quien por salvar del caso critico en que se encontraba, y lleno de terror y cobardia, dijo á la multitud: «No soy yo el culpable de esta crisis, sino el Banco, que os dá billetes en lugar de la plata que se lleva al exterior; id y quemad el banco os autorizo.» La muchedumbre apedreó el Banco, y solo se contuvo por las reflexiones que le dirijieron el comercio y algunas personas sensatas.

Asi pretendia Daza, matar la benéfica institucion bancaria.

Tres eran las causas de esa terrible crisis:—el decreto festinatorio de depreciacion,—no haber hecho el Gobierno, sellar moneda por mucho tiempo,—y el haber, Daza, apoderádose de toda la moneda sellada para sus negocios mercantiles con la casa Richter. Y es Daza quien imputa sus faltas al banco.

Y que cosa no ataca el gobierno *progresista de mayo?*

Olvidaba el modo violento que el caudillo de Mayo, empleó en la persecucion del señor Nicanor Herrera. (1) Habia ésta mandado traer del exterior algunos artículos de comercio para militares, y con motivo de las requisas de su casa los depositó en un templo de la ciudad; aquel sabedor de esto, mandó tomar dichos artículos como pertenecientes al Estado, y desplegó todas sus iras políticas contra Herrera, quien asilado en la Legacion Peruana, fué por muchos dias espiado por los agentes de policia. Intentó el ministro San Roman salvar la victima interponiendo sus buenos oficios ante el victimador. Todo fué inútil, exponiéndose el mediador a sufrir una brusca negativa. Dias despues se retiró el señor San Roman á su patria donde dimitió su cargo.

Esto prueba hasta la evidencia, que Daza no sabe guardar ni los fueros é inmunidades de los representantes extranjeros, y menos las reglas de urbanidad á que debe sujetarse el Jefe de Estado, siempre que trate con los Agentes Diplomáticos de otros países amigos.

Es verdad que solo el roce habitual con la alta sociedad pueden hacer del hombre de educacion descuidada—un hombre de Estado; (2) pero Daza lejos siempre de esa escuela practica no ha alternado mas que con la soldadesca de los cuarteles....

Sin embargo, ha debido aconsejarse siquiera de sus ministros y de otras personas sobre el modo como debía conducirse en ciertas ocasiones especiales.

Mucho se podría decir respecto á varios hechos que han tenido lugar entre Daza y algunas personas, sobre todo en sus actos semi-oficiales; pero me he concretado unicamente á los mas precisos é importantes.

Conocidos como son los antecedentes de la carrera del prevaricador Daza, su política en la época de las elecciones, su

(1) No fué ménos violenta la persecucion de la esposa del señor coronel Estodoro Amacho, emigrado en Tacna. Daza y sus secuaces inventaron el descubrimiento de un complot de sedicion, para aprehender á varios ciudadanos y á la referida señora, que fué enviada al cuartel del combado batallon 1.º con admiracion de toda la vecindad; porque, hasta entónces, los mas bárbaros tiranos que ha soportado Bolivia habian usado de miramientos con el bello sexo. Ahora la esposa la hija, la hermana y toda la generacion de un enemigo del dictador son objeto de las mas espantosas inquisiciones políticas.

(2) No se aprende diplomacia sino el puñalato en la "Calle de Caixto."

comportamiento arbitrario en sus actos de administracion, etc., etc., solo me resta dar á conocer, la cuestion principal que me ha sujerido la idea de dar á luz estos lijeros apuntes.

Grave sobre manera ha sido el atentado de 1.º de Mayo último, perpetrado por el Jefe Supremo de la República contra el Concejo Municipal del Departamento de La-Paz.

Por necesidad tengo que establecer algunos precedentes, á fin de que la opinion publica, juzgue con buen criterio é imparcialidad sobre ese hecho que ha debido escandalizar al mundo entero.

Funcionaba la Asamblea Constituyente de Noviembre último, cuando la madre de don Severo Melgarejo, presentó ante aquella una solicitud pidiendo la restitution de una finca que habia sido secuestrada por el gobierno provisorio del señor Morales, secuestro aprobado por la Asamblea Constituyente de 1871.

La Asamblea de 1877 no llegó á resolver nada sobre el particular, pues aunque es cierto que la comision desprovista de datos, opinó por la restitution de la finca á la peticionaria, se aplazó su deliberacion.

Autorizada quedó la Presidencia de la Asamblea por acto legislativo, de una de las últimas sesiones, para resolver los asuntos de carácter *puramente personales*. Prevalido de esta facultad, el presidente señor Antonio Quijarro, habia resuelto el pedido en 12 de febrero, en la forma siguiente: *Al Poder Ejecutivo para que mande entregar la finca de Ancoquí á la reclamante Simona Cuenca.*—SI LO ENCUENTRA JUSTO.

Esta última frase, puesta á indicacion del diputado don César Zalles, *habia sido raspada* sin mucho cuidado en el expediente original que se elevó al Ejecutivo.

Con fecha 9 de abril dictó el Gobierno la providencia de devolucion de la finca reclamada, y por *analogia* igual devolucion de otras propiedades á la familia Sanchez.

No tuvo en cuenta el Gobierno:

1.º Que el acto legislativo emanaba simplemente de el Presidente de la Asamblea, en virtud de una autorizacion de ella para conocer en asuntos *puramente personales* y no de los que como éste se rozaban con responsabilidades administrativas directas que aun estaban pendientes ante los tribunales ordinarios.

2.º Que la autorizacion conferida por la Asamblea á su Presidente, era de 14 de febrero, y la resolucion expedida por és-

te, de 12 del mismo, es decir, cuando la Asamblea sesionaba y aun no habia pensado delegar sus funciones.

3.º Que la resolucion expedida por el Presidente de la Asamblea, fué oportunamente reclamada por éste, á consecuencia de haber sido falsificada y truncada, pues aparecia visiblemente *raspada* la frase, «*si lo encuentra justo*»; frase que le daba otro carácter á la resolucion, convirtiéndola en precepto imperativo lo que era meramente potestativo.

4.º Que un simple acuerdo de la Presidencia de la Asamblea, expedido sin prevision, no podia traer abajo ni derogar una ley como la de 19 de Octubre de 1871, que aprobó el secuestro de los bienes de Melgarejo y de la familia Sanchez, para que respondan á los inmensos cargos que estaban pendientes contra ellos.

5.º Que los veredictos pronunciados en las capitales de departamento, manifestaban evidentemente los graves cargos contra el Gobierno del *sexenio*, y cuya responsabilidad ó irresponsabilidad debia ser resuelta por una Asamblea.

6.º Que la opinion y la conciencia pública, sabian que esas propiedades se compraron con los dineros del pueblo arrancados, entre lágrimas y suspiros, bajo el nombre de empréstitos voluntarios, y por eso exijian la reparacion de esos males y una sancion moral para reprimir iguales excesos en el porvenir. (1)

7.º Que aun suponiendo legal é inarguible la disposicion legislativa, debia, el Gobierno, tener en cuenta que el asunto se encontraba tramitándose en los tribunales judiciales, á los que por derecho correspondia conocer sin que el Ejecutivo pueda entrometerse sin infringir la Constitucion política del Estado.

8.º Que últimamente debia, el Gobierno, por su propia honra, suspender la accion civil hasta esclarecer convenientemente el falso incidente criminal que se sustanciaba por la raspadura de la parte condicional de la espresada resolucion legislativa. (2)

Finalmente la prudencia aconsejaba suspender esa resolucion, para conciliar mas tarde con calma y sosiego la justicia y el derecho con las exigencias de esa familia.

Estas mismas consideraciones se hacian por la generalidad

(1) Pero Daza quiso acentuar la jurisprudencia de irresponsabilidad respecto al gobierno de Melgarejo, para acojerse á ella el dia que se vea, como ese su maestro, arrojado del poder con aplauso general.

(2) Véanse los "Documentos" del final.

de los ciudadanos, cuyos derechos é intereses se habian atacado bruscamente, no tanto por el mismo Melgarejo, cuanto por esa familia aciaga para Bolivia.

Las propiedades secuestradas en el Departamento de La Paz, consistian en una finca de puna denominada Ancoaqui y una casa en la ciudad.

Diferentes resoluciones supremas habian encargado la administracion de ellas al Concejo Municipal. Los productos de Ancoaqui se destinaron a los hospitales y la casa a un colegio de educandas.

Tocaba, pues, al Municipio, defender los intereses cuya administracion se le habia encomendado. Con este propósito, y sin pretender derecho de propiedad sobre dichos fondos, reclamó del Gobierno la suspension de la resolucion, hasta la reunion de una Legislatura. Los argumentos expuestos por el Concejo no podian ser mas claros, precisos y terminantes. Notábase, en el reclamo, mas que todo cumplido y cortéz respeto á la autoridad superior y mucha exactitud en la exposicion. (1.)

No sera demas advertir, que hubo acuerdo general y absoluto en todos los miembros del Concejo, y ni un solo voto que defiriera del pensamiento de representar al Gobierno la suspension de la órden indicada.

Elevado el reclamo en 19 de Marzo por el órgano regular no hizo sino causar indignacion á Daza que tomó el acuerdo municipal como oposicion sistemada á su gobierno.

En 9 de Abril, sin atender á las observaciones del Ayuntamiento, se resolvió por el Ministerio de Hacienda la entrega de las propiedades reclamadas no solo á la Cuenca sino tambien, *por principio de analogia*, á las Sanchez.

Todo el vecindario censuró y con razon tal providencia suprema, que entrañaba una *analogia inmoral*, devolviendo aquello que habia costado el sudor y la sangre del pueblo, y no los dineros de esa familia. El mal ejemplo, por falta de sancion, produce en el pais los mas abominables despotismos y las mas impúdicas prostitutas!.....

(1) "Una bestia indomesticable", segun las palabras del señor A. Aramayo, al calificar los gobiernos de la laya de Daza.

No podia permanecer indiferente el Municipio, en resguardo de su deber y de sus compromisos con el pueblo, por ello insistió, ante el Gobierno, en sus reclamos, ampliándolos con nuevos razonamientos que le habian proporcionado—el acto legislativo arguido de inexacto por el señor Quijarro ex-presidente de la Asamblea—y los informes de varios otros diputados. Ademas solicitaba el Concejo Municipal, que se desprendiese de conocer el Gobierno, en el asunto, y lo pasase ante la Corte Suprema de Justicia.

Se esperaba con algun fundamento que se desiriese al nuevo reclamo. Mas de una razon habia para creer en ello; pero Daza se irritó como nunca y ordenó que en el acto se lanzase por la policia á las niñas que ocupaban la casa reclamada.

La policia sin aguardar contra-orden se constituyó á la casa de educandas. Arrojó á latigazos á las inocentes niñas y á empujones á las respetables maestras. Los muebles fueron echados por las ventanas. Las bancas, mesas, santos, mapas, maestrarrios, catres, ropa & &, en completo desorden estaban esparcidos en la calle, hasta que la caridad y la filantropia de algunos vecinos se encargó de recoger esos despojos de ese campo de batalla, en que lució el valor y el denuedo de los agentes del poder ejecutivo, contra el elemento del *desorden y de la rendición* atribuido á las infelices y tiernas niñas de ese plantel de instraccion.

La consternacion fué general. Varias niñas débiles y timidas no habian podido resistir á ese famoso asalto, y exanimas caian por tierra: las lagrimas y el justo dolor que manifestaban se castigaba con el látigo; no se permitia ni una queja, ni un suspiro!.....Escena lastimosa, que arrancó un grito de indignacion á todo el pueblo!

La gente alborotada con ese brusco ataque al mejor establecimiento de educacion del bello sexo, en el que se instruian mas de 170 niñas de las distinguidas familias de La Paz, se llenó en todo el barrio, no en actitud *sediciosa*, como se ha dicho oficialmente, sino á ser testigo de ese acto, en que la barbarie queria matar la ilustracion, en que el crimen queria castigar á la virtud, en que la maldad queria sobreponerse á la inocencia, y en fin, en que la voluntad autocrática de un soldado queria imponerse sobre el derecho y la justicia!

Exajeracion pareceria si se afirmase que igual hecho no ha tenido lugar ni en época de Rosas en la Argentina, ni en la de Lopez en el Paraguay; pero esa es la verdad.

Estos tiranos de grande escala cometian actos de barbarie

es cierto, pero jamás llevaron sus iras hasta la inocencia infantil. Solo sería comparable el *heroe de Mayo*, al célebre Herodes degollador de inocentes. (1)

¿Qué delito se atribuía á esas criaturas que solo educaban su alma y su corazón para ser mas tarde buenas madres y buenas esposas? ¿Acaso para satisfacer la pasion de una mujer, habia necesidad de sacrificar á muchas niñas inocentes y puras?.....

En el curso del tiempo, cuando las pasiones del momento calmen, se comprendera lo monstruoso de este hecho. Entre tanto es sensible ver que todos los planteles de instruccion se hubieran atacado por el *progresista gobierno de Mayo*.

Los alumnos del «Liceo de Nuestra Señora de la Merced», fueron arrojados de los claustros del convento del mismo nombre, para convertirlos en cuartel de ametralladoras. El precioso jardin que recién se formaba se destruyó en el acto por las cureñas de los cañones.

La Escuela Normal, una escuela de niñas y otra de varones que ocupaban la hermosa casa de Moneda fueron expulsados para convertir el edificio en cuartel del batallon «Sucre.»

La escuela de artesanos que hacia sus clases en el convento de San Francisco se suprimió para dar otro destino al local.

En tanto que se lanzaba á las niñas de su establecimiento, se aprisionaba á dos municipales. El doctor Genaro Sanjinés y yo fuimos capturados en la calle por tres famosos *edecanes* (2) y conducidos á presencia de Daza. Salíó éste de su gabinete dando estrepitosos golpes á las hojas de la puerta, con un periódico en la mano, y poniéndose en medio salon con ademan cómico, despues de su interjeccion acostumbrada de cuartel, nos dijo: «Demagogos pícaros, ustedes dos son los que crean todas las dificultades al Gobierno, los que le ponen inconvenientes, los que le hacen resistencia y le estorban en sus de-

(1) Véanse los documentos del final ya indicados.

(2) Un jóven militar, [describiendo los desafueros de Daza, decia, que cual Herodes perseguia sin distincion á los bolivianos para ver si entre las victimas inocentes caian sus enemigos. Era esta la verdad. Daza puede reputarse «Herodes moderno», pues él mismo se firma H. Daza, es decir Herodes Daza; si bien es cierto que por no poder escribir Hilarion con todas sus letras ha resuelto, segun su aviso, firmar con solo su inicial H. ¡Qué coincidencia!

terminaciones: canallas! ¿no saben que lo que manda el Presidente se obedece callado?... Ma han de hacer morder el freno y verán lo que soy!... (1) Signió á esto como de costumbre una larga letania de palabras que solo se usa en el mercado público y entre gente de baja ralea; de tiempo en tiempo estrujaba el papel que agarraba, atribuyéndonos la redaccion del oficio municipal, que lo calificaba de insolente reproche. El doctor Sanjinés le dijo: «Escuche usted señor.» Se indignó mas con esta palabra el general, y sin dar lugar á esplicaciones, dijo á sus edecanes: «Lleven á estos picaros y clavenles unas buenas barras. A los infiernos los he de despachar.» Los edecanes se apresuraron á sacarnos.

Tranquilos íbamos á sufrir nuestra condena y Daza seguía insultándonos con las mas groseras palabras (2) hasta que salimos de la puerta principal, y aun llegaban á nuestros oídos estas últimas frases: «Municipes ladrones que se locupletan con los dineros del pueblo!» (3)

El Ministro de Hacienda, que vió conducirnos á presencia de Daza, aun habia estado en la puerta de calle de las Cajas y al pasar le dijimos: ¿«Qué le parece esto señor?; dónde están las garantías constitucionales, (4) El Ministro asustado nos contestó: «vayan á su prision; ahora hemos de arreglar todo.»

Apénas habiamos entrado á la Policia cuando detrás de nosotros entraban los herreros con las barras. Acto continuo nos clavaron esos gruesos fierros en los piés, aparentes quizá para el que nos los prodigaba. Los edecanes inmejorables *servidores*, disimuladamente, volvieron á ver si ya nos habian asegurado con las barras.

Daza como de costumbre montó á caballo y se fué al Obra-

(1) Hasta el advenimiento de Daza, los policiales únicamente ejercian el cargo de *corchetes*; pero hoy tal oficio ha pasado á los edecanes: el primer edecan es mejor que un primer comisario para las capturas. En esta carrera han avanzado mucho, merced á las pateaduras diarias que les dá su amo, pero que bien las merecen.

(2) Cortesania presidencial de hoy en Bolivia.

(3) Daza calificando así al Municipio; Daza que no pierde ni los medios mas rateros para locupletarse con los dineros públicos y privados!

(4) Con el atentado de que doy cuenta, se infringieron todos y cada uno de los artículos de aquella Constitucion que Daza se habia dado por el intermedio de su *Club*: Seccion de garantías; seccion del Poder Legislativo; seccion del Poder Judicial; seccion del Régimen Municipal; seccion del Poder Ejecutivo, etc. etc. Todo fué violado, aunque sin estrañeza de aquellos que veían en el constitucionalismo *docista* la mas sarcástica de todas las exhibidas desde el 4 de Mayo de 1876.

je, dando orden de que á las tres de la mañana nos saquen á nuestro destino.

Mi compañero Sanjines, mandó llamar al señor Ministro Carpio. No se dejó esperar, y antes de diez minutos se presentó á nosotros y nos dijo: «siento mucho de lo que acaba de suceder con ustedes.—Ya no se pueden tolerar los abusos de este hombre (se referia á Daza) Ahora mismo he convocado á consejo de gabinete, para pasar, al Presidente una nota, en la que le pondremos este dilema: *ó pone usted en libertad á los municipales Sanjines y Acosta dejando las cosas en el estado de antes, ó admite usted nuestra dimision.*—Hoy sabremos si somos ó no somos ministros.» Estas enerjicas palabras del jefe de gabinete, pronunciadas delante de muchas personas, nos hacia entrever que pronto estaríamos en libertad, á pesar de que conocíamos el carácter voluntarioso del caudillo de Mayo.

Una hora despues habia, en efecto, marchado el extraordinario al Obraje, llevando el oficio del consejo de gabinete, sin que llegemos á saber el sentido y términos en que hubiera sido redactado.

Recibido por el general, lo leyó y dijo al conductor: «dígales á los ministros que me he impuesto y vayase». Guardó el pliego sin hacer aprecio de él.

A las ocho de la noche marchó á pié el R. P. Guardian del convento de la Rocoleta con un compañero suyo, á interceder por nosotros ante el iracundo Daza; pero fué desairado por éste, que le dijo: «¿quiere usted que vayan á su destino, ó que los haga regresar para fusilarlos en media plaza?» El humanitario padre inclinó la cabeza y regresó desconsolado.

Entre tanto nuestros conductores nos sacaron á la hora prescrita por Daza; sin hacer aprecio á la orden, que el consejo de gabinete les dió, de suspender nuestra marcha hasta el dia siguiente (1).

Al dia siguiente, el señor Ministro de la Legacion del Peru, don Bruno Bueno, habia dirijido una esquila al general Daza intercediendo por nuestra libertad. Marchó en persona llevando la esquila, al Obraje, su ilustrado secretario señor Vivero.

A sta insinuacion, y en un dia clásico como el 2 de Mayo,

(1) Es costumbre en los empleados de Daza, cuando se trata de persecuciones, no solo no exigir, en las órdenes presidenciales, la referencia ó autorizacion del ministerio respectivo, sino desobedecer las órdenes de los ministros. Los empleados de aquel son los mejores disciplinados para secundarle en sus desafueros. ¿Cómo se disculparán despues?

no pudo negarse Daza. Ordenó nuestro regreso, por un acto de deferencia personal á la Legacion hermana.

Recordaremos siempre con gratitud los oficios espontáneos del distinguido señor Bueno, que profesa ese sublime principio de americanismo, en que tratándose de la *libertad de los ciudadanos*, los Agentes Diplomáticos deben interponer su mediacion ante los gobiernos cerca de los cuales estan acreditados, aunque sea en el órden interior. Asi como reprobamos la conducta de los que dicen: «Nada tenemos que hacer con la política interior aunque se fusile ciento cada dia.»—La mediacion es distinta de la intervencion. Nosotros estamos por las doctrinas liberales, republicanas y humanitarias en estos casos.

En Calamarca nos alcanzó el extraordinario que llevaba la nueva de nuestro regreso.—Así concluyó la injusta persecucion de que fuimos víctimas.

Hasta hoy no puedo esplicarme como tan solo mi amigo Sanjines y yo habiamos sido elejidos por Daza para el sacrificio. ¿No es verdad que los delitos colectivos se castigan colectivamente?

Los acuerdos, los informes y representaciones municipales sobre este asunto del secuestro, eran suscritos por todos los concejales, sin que hubiera habido diverjencia de opiniones. La uniformidad fué tal, en el caso que me ocupo, que no hubo un solo voto disidente. ¿Entónces cual la razon para que tan solo dos municipes hubieran sido vejados, insultados, apriisionados, cargados de cadenas y conducidos al destierro? (1).

Por lo que respecta á mi debo declarar, que tenia la misma opinion que mis compañeros; pero no asisti á dos de esas sesiones municipales, á la una por haber estado inspeccionando la «via carretera de La-Paz á Chililaya, como Presidente de la Junta de Administracion de la empresa, y á la otra por haber recibido la dolorosa noticia de la muerte de mi hermano Juan, en Yungas. Impresionado de este terrible lance y antes de acabar de enjugar mis lagrimas, fui ultrajado por Daza!

Yo le perdono las torturas y los momentos amargos que me

(1) El pecado orijinal de haber caido resignados entre muy pocos con el honorable ansiano señor Frias.

ha proporcionado siempre; pero no le perdono ni le perdonaré jamás lo que humilla y abate á mi patria!

Perdóneseme esta digresion personal.

Legalmente era responsable de sus actos colectivos todo el Municipio y de sus notas oficiales su Presidente. Fuera de nosotros solo el doctor Masias, Presidente de la corporacion, fué buscado y habiendosele encontrado en cama se le dejó en libertad.—No es el deseo de que hubiera perseguido á todo el Municipio lo que me hace indicar estos antecedentes, sino manifestar la prevencion marcada de Daza contra Sanjines y contra mí.

No obstante de desear habria sido, por honra del Ayuntamiento pacaño, que todos sus miembros reunidos extraordinariamente, hubieran protestado contra el últraje que recibian en dos de sus compañeros; pero por desgracia, léjos de hacer alguna manifestacion en ese orden, siquiera para estimular el patriotismo, sin convocatoria oficial se reunieron otra vez y siguieron funcionando sin darse por agraviados del ataque que moralmente recibieron.

Les faltó fuerzas para salvar la dignidad de ese cuerpo popular que se desvelaba por llenar su deber con fé y con resignacion.

Un incidente grave vino á complicar la situacion politica del pais. El gabinete que probablemente creia que su influencia nos habia puesto en libertad, tranquilo quizo continuar sus funciones de administracion pública. Mas Daza que hacia tiempo buscaba un pretesto cualquiera para deshacerse de sus Ministros, hizo publicar en el acreditado periódico «El Comercio,» un artículo en el que se trataba cruelmente al Ministerio, por su falta de dignidad.

Entre otras cosas se decia: «Viendo el Presidente de la república que el municipio preparaba una conflagracion injustificable y resuelto á evitar dificultades en el orden publico, mandó aprehender y salir fuera á dos de los concejales de los mas influyentes y fanaticos en la corporacion; medida que ha dado lugar á un episodio de gabinete que no hay para qué ocultar.»

«El Ministerio pareció disentir de la medida adoptada por el Presidente: en estos casos, *la voluntad del Presidente es la que debe prevalecer, y á los Ministros no les toca mas camino que IDI-MITIR.....* pero el Jefe del Estado solidariamente responsable *no puede hacerse imponer con sus ministros, quienes tienen el me-*

dio indicado para cubrir su responsabilidad. En este sentido el Ministerio no hizo propiamente cuestion de gabinete; discrepó sin acentuar su disparidad; y el Presidente se creyó en su derecho de hacer cumplir su mandato, sin separarse de sus Ministros *que no dimitían.*

«Después de dos días, por un acto puramente *espontáneo que no se debe en nada á la influencia del Ministerio, ni á su ambigua actitud*, el Presidente ha revocado la orden de alejamiento de los dos municipales que ya carecía de objeto, una vez sofocada la *resistencia sediciosa.*»

Tal ha sido el desarrollo de esta cuestion que el Presidente, quiere sea conocida en sus detalles, y nosotros al dar cuenta de ella, nos complacemos en felicitarlo por su actitud enérgica y benigna, según las circunstancias; pero siempre *espontánea y exenta de influencias*; así como creemos que es necesario que se sepa cuál ha sido la conducta del Ministerio casi *enteramente pasiva.* (1)

Como se vé, el Ministerio lejos estaba de esperar ese reproche lanzado por orden de Daza y notificado, por decirlo así, por el repartidor del periódico.

Natural era que tomase una actitud mas decisiva á pesar de que habia pasado en varias ocasiones por las mas amargas pruebas de humillacion.

Apenas se impusieron del artículo de «El Comercio,» se reunieron en casa de uno de ellos y formularon la dimision de sus carteras. Carecemos de este importante documento, que se revelara mas tarde; sin embargo, nos aseguran que la parte dispositiva dice lo siguiente: «Como se ha infringido la Constitucion política, con las prisiones á los municipales Sanginés y Acosta, hacemos dimision formal de nuestras carteras.»

El hércce de Mayo, recibia el pliego de la dimision y ordenó se publique en el acto, por bando, el decreto que ya lo tenia preparado, encargando del despacho de las secretarías de Estado, á los oficiales mayores respectivos.

Quizo humillar mas á los ex-ministros, y les mandó nombramientos para otros cargos públicos. El señor Salvatierra, que nunca habia solicitado empleos, pero que tampoco habia rehusado los que le ofrecian, aceptó en el acto y sin trepidar el pues-

(1) El Presidente en conversacion decia: ¿Por qué puede haber alarma con motivo de la actual crisis ministerial? ¿No se vé á la grande Francia cambiar de gabinete á cada rato? Pero el ignorante no sabia ni tenia conciencia de lo que son las crisis ministeriales.

te de Fiscal General.—El señor Carpio, mas enérgico y mas independiente que sus compañeros, no solo rechazó el destino que se le brindaba, sino que no contestó al oficio que se le habia dirigido, y se marchó á Chuquisaca.

Así terminó su carrera ese Ministerio, compuesto de hombres que olvidando sus antecedentes honrosos y manchando sus canas, se dejaron arrastrar por el aliciente del empleo y por el deseo de figurar.

Organizóse el nuevo gabinete compuesto del personal siguiente:—Mariano Reyes Cardona, Serapio Reyes Ortiz, Euliojio Doria Medina y Manuel Otton Jofré.

El primero de estos, habia puesto por condicion, ántes de aceptar el puesto, «que Daza jurase nuevamente cumplir fielmente la Constitución del Estado.» Fué rechazada esta condicion por medio de una carta en que se le decia á Reyes Cardona «que Daza no tenia mas principios que los que habia proclamado en la revolucion de 4 de Mayo.»

Con este motivo se le reemplazó con el Prefecto de Cochabamba, don Martin Lanza.

El Ministerio de Relaciones Exteriores es ocupado por Lanza; federalista por conviccion y por principios, sirve hoy al Gobierno mas centralizador.

El de Justicia, Instruccion pública y Culto, es desempeñado por el señor Reyes Ortiz, ex-Presidente del Consejo de Estado Constitucional de 1876, y Diputado al Congreso del 74.

El de Hacienda, es despachado por el señor Medina, jóven que siempre ha pertenecido á buenas causas y que tambien fué Diputado en la Asamblea Constituyente de 1871.

El de Guerra, es atendido por Otton Jofré, cuya carrera está llena de episodios: perteneció al tribunal de sangre de 1851; amigo y partidario del sexenio y despues transfuga; héroe de Supaicollo; Diputado al Congreso del 74; traidor al Gobierno de Frias y á la causa del doctor Belisario Salinas.

Este es el gabinete del que se espera la salvacion del pais.—Mucho tememos que corra la suerte del anterior.

No sé si con razon ó sin ella se haya dicho casi unanimemente en el exterior, que Bolivia se merece el Gobierno ac-

tual, que, sino lo sostiene lo tolera impasible. Allá donde un Presidente filosofo y honrado, de austeras costumbres y contraído a los arduos negocios de la administracion, es tratado con indiferencia por los unos, con menosprecio de los otros; allá donde un gobierno, que aleja de las antenas de palacio el aparato militar y las orjias oficiales, el chi-me, el favoritismo y la inmoralidad colectiva, está visto como el mas inútil, débil e inconveniente mandatario; allá, en fin, donde se estraña amanecer cada dia con una vergonzosa ó aterrante nueva de hechos que pasaron por la noche en la mansion presidencial, el Gobierno mas adecuado es el de Daza, que estropea y ejercita el brazo fuerte con los suyos, acabando con los presos que llama ante sí; es Daza que provoca y rinde culto á todas las concupiscencias; Daza que exhibe por las calles su inmoral é indisciplinada soldadecza, en estado de embriaguez, toros furiosos, cachorros de tigre y todo lo que es horror, indecencia, cinismo, brusca sensacion para el pueblo; Daza que flajela, tortura y asesina a deshoras de la noche; Daza que tiraniza y no gobierna; Daza que ha conducido á la república de Bolivia al hambre y á la peste, y á todas las calamidades con que la suerte flajela los pueblos!

Daza es popular, Ballivian y Frias no lo fueron.—¡Horrible sarcasmol

Esta filosofia que amarga y decepciona el patriotismo mas puro, muchas veces nos ha parecido exacta. ¡Ay! Sin embargo, abrigamos la esperanza de que algun dia la instruccion del pueblo hará desaparecer ese estado de inmoralidad, de corrupcion y de humillacion en que ha caido Bolivia.—Tenemos fe en el porvenir! Bolivia alguna vez será la Suiza Americana!.....

Arequipa, Junio 20 de 1878.

NICOLÁS ACOSTA.

DOCUMENTOS.

Reclamacion del Concejo Departamental en las gestiones hechas por la familia Sanchez.

SEÑOR PRESIDENTE:

El Supremo Gobierno al pedir el informe del Concejo Municipal sobre este asunto recomienda la indicacion de sus antecedentes. Así es que la comision cree de su deber indicarlos por su parte, aunque ellos entrañan reminiscencias dolorosas que afectan algunas individualidades, pero que exitan tambien las fibras mas delicadas del sentimiento patriótico.

La administracion, mejor dicha, la dominacion del general Melgarejo fué la época mas funesta para Bolivia; sus instituciones, sus leyes, su territorio, sus rentas,—todo fué hecho jirones. ¿Y en provecho de quién? De pocos, de muy pocos, que saciaron su sed de mando, de honores ó de dinero con el sudor y la sangre de una Nacion entera. Y entre esos pocos, hubo una familia que absorbió como voraz monstruo ese sudor y esa sangre, amasados con maldiciones y lágrimas, para convertirlos en monedas, joyas y haciendas; infiriendo con su improvisada riqueza el mas cínico insulto al pueblo víctima.—Este pueblo al fin derrocó á sus sacrificadores. Pudo entonces Bolivia, con perfecto derecho, revindicar lo que era suyo. No lo hizo: el Gobierno de entonces se limitó á ordenar el secuestro de las propiedades urbanas y rústicas compradas por Melgarejo, sus empleados, sus deudos, doña Juana

Sanchez, etc., mediante las órdenes supremas de 25 de Enero, (página 2 del Anuario de 1871) y 28 del mismo mes (número 18 del Boletín Oficial de ese año), mientras se organizasen los respectivos juicios. En la última orden citada se dice entre otras cosas lo siguiente; «Para remediar tantas desgracias, nada más justo que los que se han locupletado con el sudor del pueblo y los que han comprometido el crédito nacional por repletar sus arcas, contribuyan, aunque sea en pequeña escala, á fin de aliviar los infinitos males que ellos mismos han ocasionado..... El pueblo boliviano en masa ha pedido que como una medida de moralidad, como un precedente de probidad y como una prenda de rejereneracion para el país se dicte esta providencia.»

Mas esas medidas solo recayeron sobre una muy exígua parte de lo explotado: una casa, en que hoy se educan 170 alumnas en un magnífico colegio de señoritas; una finca, cuyo arriendo se aplica á los hospitales; y otra casa, en que últimamente estaba el cuartel de celadores.

Lo expuesto no lo aduce la comision como apoyo de su informe, sino tan solo como antecedente necesario.

Todos los actos del Gobierno del general Morales, y entre ellos las órdenes citadas de 25 y 28 de enero de 1871, fueron sometidas al exámen y deliberacion de la Asamblea Constituyente de ese año, y ésta las aprobó mediante el artículo 1.º de la ley de 19 de octubre.

Los Gobiernos que sucedieron al del general Morales, y ante quienes se formalizaron algunas reclamaciones sobre devolución de los bienes secuestrados administrativamente á varios deudos de don Mariano Melgarejo, no pudieron deferir á esas solicitudes; porque ello habria importado quizás el que levantandose esos secuestros quedasen burladas é ilusorias las responsabilidades y restituciones que la Nacion reclamaba; y mas que todo, porque bajo un régimen constitucional, no podia el Poder Ejecutivo dictar providencias contradictorias á resoluciones expedidas por una Legislatura. Así lo expresan varios actos gubernativos y entre otros los de 11 de Febrero y 7 de Octubre de 1874. Por este último se sometieron á la deliberacion de la Asamblea Legislativa, entonces reunida, todas las reclamaciones expresadas: la incompetencia del Ejecutivo para decidir el asunto, quedó pues declarada.

La nueva reclamacion hoy instaurada ante el Supremo Gobierno se halla en idénticas condiciones. Sancionada y jura-

da por el Ejecutivo la Constitucion politica que debe reñir el pais, cada uno de los altos poderes del Estado tiene que sujetarse estrictamente dentro de los limites que la ley fundamental le señala, sin tomar injerencia en lo que incumbe á los otros. El Ejecutivo no puede, pues, ni por via de reglamentacion ni de ejecucion, ni por ninguna otra, contradecir las resoluciones tomadas por el Poder Lejislativo, y en asuntos sobre los cuales ha expedido leyes, como la de 19 de octubre de 1871.

Asi es que el Concejo Municipal, cuyo dictamen ha querido oir el Supremo Gobierno, debe hacerle presente que no le parece competente el Poder Ejecutivo para expedir la resolucion administrativa solicitada; debiéndose someter el asunto al conocimiento de la primera Lejislatura ordinaria que se reuna. Tal es el parecer de la comision de hacienda.

La Paz, Marzo 8 de 1878.

Sanjinés.

Señor Ministro de Hacienda.

INFORMA.

El Concejo Municipal, en cumplimiento de su providencia del 2 del presente, fojas 25 vuelta, despues de una meditada deliberacion, ha aceptado el informe que le ha presentado su comision de hacienda y se permite ampliarlo, reproduciendo las disposiciones legales que se han traído á consideracion.

Por la solicitud de fojas 1.ª, doña Maria Campos y doña Rosaura Sanchez piden la devolucion, ó mas bien dicho, la suspension del secuestro de dos casas y una finca, que por mandato supremo se pusieron en depósito. Compulsados los antecedentes se registra la suprema orden de 25 de enero de 1871, (anuario de 1871 pagina 2.ª) y la del 28 del mismo mes (Boletin oficial del mismo año número 18) que mandan el secuestro de las propiedades urbanas y rústicas compradas por don Mariano Melgarejo, sus empleados, sus deudos, doña Juana Sanchez, etc.: estos secuestros deben durar mientras se organicen y sentencien los respectivos juicios que se mandaron iniciar.

Los actos del Gobierno del General don Agustin Morales y entre ellos las dos órdenes supremas citadas de 25 y 28 de

enero de 1871, fueron aprobados conjuntamente con todos los actos del Gobierno por la Asamblea Constituyente de ese año, según lo manifiesta el artículo 1.º de la ley de 19 de octubre. Estos actos que habían recibido la sanción legislativa, son inalterables por el Ejecutivo a quien solo le compete mandar su ejecución.

Por esta razón los Gobiernos que sucedieron al General Morales, no pudieron acceder a solicitudes idénticas, que se formularon pidiendo la devolución de las mencionadas propiedades, porque no podían dictar providencias que importaban derogar actos legislativos. Por este motivo se dictaron varias resoluciones, y entre otras las del 11 de febrero y 7 de octubre de 1874; por esta última se sometieron a la deliberación del Cuerpo Legislativo las reclamaciones expresadas. Quiere decir que la incompetencia del Ejecutivo para conocer en estos asuntos quedó definitivamente declarada; de modo que no le es dado conocer en las reclamaciones de las señoras Campos y Sanches, mucho más estando promulgada la Constitución política que debe reñir el país, cada uno de los poderes, debe ejercer sus atribuciones en la esfera que le limita la ley constitucional.

Por estas razones, cree el Concejo Municipal, que las solicitudes mencionadas deben someterse a la primera Legislatura ordinaria que se reúna, para que ella delibere y resuelva.

La Paz, Marzo 11 de 1878.

Macías—Sanjines—Tamayo—Iturralde—Ascarrunz—A. Morris—S. Castillo—L. Verástegui.

Usquiano,—Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA É INDUSTRIA.

La Paz, Abil 9 de 1878.

Teniendo relación este expediente con el presentado por las señoras María Campos y Rosaura Sánchez, acumúlese aquel para su resolución.

Salvatierra.

MINISTERIO DE HACIENDA É INDUSTRIA.

La Paz, Abril 9 de 1878.

Vista la solicitud de doña Maria Campos y doña Rosaura Sanchez pidiendo la entrega de dos casas en esta ciudad y de la finca de Ancoaqü situada en la provincia de Sicasica, á que se ha acumulado la de doña Simona Cuenca que tambien pide la entrega de esta misma finca; y considerando: 1.º Que la Asamblea Nacional á virtud de esta última solicitud ha ordenado por decreto legislativo de 12 de febrero ultimo se haga dicha entrega por el Poder Ejecutivo, fundándose en que no se ha formulado ni acreditado para la retencion de la espresada finca de Ancoaqü ningun cargo fiscal ni municipal; 2.º Que respecto de las dos casas reclamadas tampoco se ha formulado ni justificado cargo alguno y se ballan por lo tanto en identidad de circunstancias y de razon para ser devueltas como aquella finca; 3.º Que de la escritura de compra de ella aparecen que tienen igual derecho doña Simona Cuenca como madre de don Severo Melgarejo y doña Rosaura Sanchez esposa de este, habiéndola adquirido entre ambos: Se declara que la mencionada finca de Ancoaqü debe entregarse proindiviso á doña Simona Cuenca y á doña Rosaura Sanchez, y que las dos casas deben serlo á doña Maria Campos, á cuya propiedad pertenecen por los títulos de compra que en debida forma ha presentado. En su merito, se levanta el secuestro á que tanto las casas como la finca de Ancoaqü han estado sujetas. Trascribase esta providencia para su cumplimiento al Concejo Municipal de esta ciudad, tomese razon de ella y del decreto de la Asamblea, y publíquese.

DAZA.

Salvatierra.

En la peticion dirigida por la señora Simona Cuenca á la Asamblea Nacional Constituyente, pidiendo la devolucion de la finca de Ancoaqü, manda la secuestrar por el Gobierno de 1871, se han dictado las resoluciones siguientes:

SOBERANO SEÑOR:

Vuestra comision de peticiones, en vista de este expediente formado por el procurador Jose Clavel á nombre y con poder

de doña Simona Cuenca para la restitucion de la finca de Ancoqui, os informa: que siendo la reclamacion heredera, legal y judicialmente declarada, de su hijo don Severo Melgarejo y constando tambien legalmente que éste adquirió á titulo oneroso de compra-venta de una persona particular el inmueble reclamado, sin que por otra parte se haya formulado contra él ningun cargo fiscal ni municipal que pudiera motivar la retencion de dicho inmueble, cree que debeis declarar haber lugar á la restitucion reclamada. Al efecto, os presenta este proyecto de decreto:

Al Poder Ejeutivo para que mande entregar la finca de Ancoqui á la reclamante Simona Cuenca.

Sala de la comision.—La Paz, diciembre 14 de 1877.

Barragan—Eyzaguirre—Antelo—Pastor—Baca—J. A. Bermejo.—Secretario.

Secretaria de la Asamblea Nacional.

La Paz, Diciembre 27 de 1877.

Resérvese para la orden del dia. Por orden del señor Presidente.

Samuel Achà. •
Diputado Secretario,

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUCIONAL.

Sala de sesiones en la Paz, á 12 de febrero de 1878.

Al Poder Ejeutivo para que mande entregar la finca de Ancoqui á la reclamante Simona Cuenca.

A. Quijarro, Presidente—Zalles, Diputado Secretario—Samuel Velasco Flor, Diputado Secretario.

La Paz, Abril 13 de 1878.

Señor Ministro de Hacienda, Doctor don Manuel Ignacio Salvatierra.

Señor:

En el número 112 de «La Democracia»; ví el día de ayer registrada una resolución lejislativa de 12 de febrero que dice así: «Al Poder Ejecutivo para que mande entregar la finca de Ancoquí á la reclamante Simona Cuenca.—A. Quijarro, Presidente—Zalles, Diputado Secretario—Samuel Velaeco Flor; Diputado Secretario.

Al instante noté que faltaba en el texto de la resolución, esta frase final: *si lo encuentra justo*, puesta á indicacion del señor Zalles. Creyendo que se habian cometido un error de imprenta, fuí á ver inmediatamente al señor editor don Calixto Vizcarra Hernandez, quien me exhibió el correspondiente manuscrito, expresando que la prueba habia sido corregida personalmente por el oficial mayor don Manuel Peñañiel. Acto continuo pasé á ver á este señor, y habiéndole explicado el caso me manifestó una simple cópia por la que se habian rejido en su oficina, y que tampoco contenia la frase final estrañada. Me interesé para que hiciera venir el expediente original, á cuya insinuacion se prestó inmediatamente dando la órden respectiva á uno de sus subordinados. Mientras venia el expediente, pasamos al despacho del Ministro de Gobierno, donde se halla depositado el archivo de la Asamblea. Inspeccionamos en seguida el libro de tomas de razon de las resoluciones lejislativas y encontramos que la de 12 de febrero concerniente á la señora Simona Cuenca contenia la frase—*si lo encuentra justo*. En este intermedio se trajo el expediente original y allí se notó á primer golpe de vista que la mencionada frase habia sido raspada sin mucho esmero. pues que las huellas de las palabras suprimidas son lejisbles.

En fuerza de esta comprobacion creí de mi deber á dar á U., señor Ministro, inmediato conocimiento; y en efecto, U. se informó personalmente de los hechos citados con inspeccion de las piezas correlativas.

El pensamiento de la mesa, al hacer uso de la autorizacion lejislativa de que se hallaba investida, fué el de librar el conocimiento del asunto al discernimiento y á la justificacion del Supremo Gobierno. Habiéndose contrariado este propósito

con la criminosa alteracion de la resolucion lejislativa de 12 de febrero, es óbvio establecer que el Gobierno tiene el derecho y la obligacion de proceder a una deliberacion concienzuda en cuanto al fondo mismo de la reclamacion de Simona Cuenca.

Creo de todo punto inútil insinuar la imperiosa necesidad que existe de ordenar la averiguacion judicial que debe descubrir al autor del delito perpetrado.

Con sentimiento de particular consideracion y respeto, me suscribo de U., señor Ministro, muy atento seguro servidor.

A. Quijarro.

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO.

NÚMERO 14.

La Paz, Abril 15 de 1878.

Al señor Ministro de Hacienda.

Señor Ministro:

Informado el Concejo Municipal, que tengo el honor de presidir, de la suprema resolucion de 9 de los corrientes, transcrita en su oficio de 10 del presente, por la que se ordena la devolucion de las propiedades que reclama la familia de doña Juana Sanchez; me ha encargado presentar al Supremo Gobierno, por el digno órgano de U., los poderosos motivos y los fundamentos que hacen imposible su ejecucion. No lleva en esto otro propósito que el de cumplir un deber ceñido con el pueblo, cuyos intereses le han sido confiados.

Inescusable es, por tanto, mencionar algunas circunstancias, que la justicia nacional sabrá apreciar debidamente.

Es un hecho de pública notoriedad, facil de comprobarse con las actas de las sesiones de la última lejislatura y con el testimonio nnánime de los honorables Diputados que pertenecieron a ella, que la Asamblea Constituyente en su sesión del día 12 de febrero próximo pasado, no dió resolucion alguna en el reclamo de la señora Simona Cuenca sobre la devolucion de la finca de Ancoaqui. Esta verdad está, además, solemnemente confirmada por la afirmacion del señor doctor A.

Quijarro, en el documento oficial que dirige al señor Ministro de Hacienda con fecha 18 de los corrientes y registrado en el número 88 de «El Comercio.» Dice que la mesa de la Asamblea hizo uso de una autorizacion para expedir la resolucion de 12 de febrero. De aquí resulta que esta no es, como pudo presumirse, una *resolucion legislativa*, ni un simple acuerdo que tenga tal caracter.

La autorizacion á que se refiere el señor ex-Presidente de la Asamblea tampoco ha existido, ni podido existir: 1.º porque la camara no discutió el asunto; 2.º porque no pudo arrojar bajo sus plantas la Carta fundamental que acababa de sancionar para hollar el artículo 55 que le prescribe: «No poder delegar á uno ó muchos de sus miembros ni á otro poder las atribuciones que le son peculiares.» Suponer lo contrario importaria abrir paso al reclamo de inconstitucionalidad; y 3.º porque la única autorizacion conferida por la Asamblea á los señores Presidente y Vice-presidente del último mes, fue expedida en 15 de febrero próximo pasado, y no en fecha 12, y esto solamente para «despachar todos los asuntos ya acordados,» debiendo comprobarse su autenticidad con la firma de los tres secretarios nombrados al efecto.

Luego, pues, si la camara no dió la resolucion que ha podido atribuirsele, si no discutió el asunto, si no acordó la autorizacion que se supone, si no pudo darla sin violar la misma Constitucion; no existe y es apócrifa la determinacion que se le imputa. No hay, por lo mismo, deber de observarla. Si es lógica la grave responsabilidad de un hecho que el Concejo se abstiene de calificar, lo es aún mas la estricta y rigurosa obligacion de suspender esos efectos de una voluntad que no es la legislativa.

Si la mesa de la Asamblea, autorizada solo en 15 de febrero último y para el único caso de «despachar todos los asuntos ya acordados,» dió por sí la resolucion del dia 12: es evidente que se atribuyó una facultad que no le correspondia, facultad que no puede arrogarse ni el mismo pueblo en quien reside la soberania. De esta extralimitacion se concluye, que el citado decreto es nulo en todas sus partes, porque «son nulos los actos de los que usurpan funciones que no les competen» (artículo 23 de la Constitucion Política.)

Pero, hay algo mas, tan grave y trascendental como lo anteriormente expuesto. El señor Presidente de la Asamblea que autorizó esa resolucion, impropriamente calificada por tal, denuncia en su citado documento oficial, la supresion de su úl-

tima parte raspada sin mucho esmero, pues que las huellas de las palabras suprimidas son lejíbles.» Importa esta acusacion un gravísimo delito de *falsificación y alteracion de esa desgraciada providencia; de donde resulta «la imperiosa necesidad que existe de ordenar la averiguacion judicial que debe descubrir al autor del delito perpetrado.»*

Este hecho altamente criminoso acaba de hacer del todo nula y sin ningun valor esa resolucíon, que ni en el concepto de ser lejislativa puede ya sostenerse, por no merecer fe, ni ser auténtica; lo que la hace inobservable en todo sentido que pudiera dársele, siendo un extricto deber la suspensíon de sus efectos, bajo la severa responsabilidad para los funcionarios públicos que, como los vocales del Concejo, no pueden complicarse en un hecho cuyas consecuencias no se ocultan á la escrupulosa probidad del señor Ministro de Hacienda. Por otra parte, se robustece la anterior deducíon con el mandato de la ley que, prohibiendo surtir sus efectos á un documento denunciado y acusado por falso, ordena suspenderlos mientras sea resuelta la accíon criminal. Y esto es mucho mas obligatorio en el caso presente en que se halla comprobada la falsificacíon de un documento que se reputó como emanado del alto poder lejislativo.

La pública moralidad, puesto que la resolucíon fué considerada como lejislativa, exige una pronta sancíon, porque «son falsarios y acreedores á la pena de diez años de prision, los que á sabiendas falsifiquen ó hagan falsificar..... resolucíones, decreto ú orden auténtica de las cámaras» (artículo 291 del Código Penal); siendo doblemente culpables los que pudiesen en circulacion esos documentos «ó cobrasen para sí ó para otra persona alguna parte de su importe» (artículo 294 del mismo código), y además considerados como autores, para sufrir la misma pena, los que sabiendo su falsedad hiciesen uso de ellos (artículo 295 de ídem). En esta virtud, el Concejo Municipal, por su parte, se ha dirijido en esta fecha al señor fiscal del distrito para el esclarecimiento respectivo, é inmediato castigo del culpable.

Aun cuando lo expuesto es suficiente para el fin insinuado, mucho mas cuando la suprema resolucíon de 6 de los corrientes con el único fundamento de ese acto que se creyó lejislativo, y solo por ejecutarlo, como un mandato imperativo de la cámara; es forzoso á la vez que sensible mencionar la última parte del citado documento oficial que dice: «el pensamiento de la Mesa, al hacer uso de la autorizacíon lejislativa

de que se hallaba investida, fue el de librar el conocimiento del asunto, al discernimiento y a la justificación del Supremo Gobierno.— Declara el señor Presidente que el pensamiento de la Mesa, no, por lo tanto el de la Asamblea, no absolutamente fue el de librar al conocimiento del Poder Ejecutivo lo que era de la exclusiva competencia del Legislativo. Si esta resolución no podía dictar ni la Asamblea misma sin una flagrante violación del artículo 55 de la Carta fundamental: es claro que no debía concebirla su Presidencia y ménos, mucho ménos, formularla contra el sagrado precepto de la ley del Estado. Y, si, como está probado, la Asamblea no conoció el asunto, no lo acordó, ni expidió autorización alguna; es evidente que no existe tal delegación.

De aquí se deduce también para el Supremo Gobierno la obligación estricta de no dar curso á una resolución, que sin ser legislativa, es contraria á la Constitución y dictada de una manera inconveniente, por solo la Mesa de que habla el documento referido.

Después de todo esto no se comprende cómo el Gobierno tiene el *derecho y obligación* de proceder a una deliberación concienzuda en el fondo de la reclamación; es decir, que puede ejercer un derecho privativo de la cámara y cumplir una obligación que se le quiere imponer por esa parte del documento, que el Concejo prefiere abandonar al recto é imparcial criterio del Supremo Gobierno, fiel depositario de la ley fundamental del Estado, que no puede ser violada.

En consecuencia de todo lo expuesto, el Concejo Municipal no puede consentir en una resolución de imposible ejecución legal, y ruega al Supremo Gobierno se sirva reservar los obrados, para someterlos, con sus antecedentes respectivos, al conocimiento de la próxima Legislatura de 1880, única competente para resolver el reclamo, que ha sido motivado por anteriores disposiciones legislativas, y para que al mismo tiempo la Representación Nacional aprecie los incidentes que le conciernen: pues, no pudiendo ya intervenir el Ejecutivo en este grave y trascendental asunto, por no tener que cumplir ningún acuerdo de la cámara, quedan de hecho y lícitamente suspendidos los efectos de la suprema resolución que le era relativa.

Además no será fuera de propósito hacer constar aquí, que ha desaparecido por completo la razón de analogía expuesta bajo un concepto equivocado, para la devolución de la casa del colegio de niñas y la inmediata; y que tampoco pueden

subsistir sus efectos. Así lo espera el Concejo Municipal de la buena fe y justificación del Supremo Gobierno, que ha sido torpemente ofendido con esa falsificación ó alteración con que se ha querido sorprenderle.

Al concluir, creo de mi deber hacer notar, en defensa de los sagrados intereses de las casas de beneficencia, servidas con los rendimientos de la finca de Ancoacqui, que ésta se halla arrendada por un quinquenio, y anticipado el cánón de una anualidad, consumido desde meses anteriores en las necesidades de los hospitales de esta ciudad.

Tal es, señor Ministro, el resumen de la insistencia que asiste al Concejo para exigir del Supremo Gobierno su apoyo y el cumplimiento de un deber que le es inescusable.

Con tan grave motivo, tengo el honor de suscribirme, una vez más, su servidor muy atento,

Señor Ministro.

TOMÁS MACÍAS.